

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

5637 Extracto de la Orden de 4 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo y ejecución del Programa de Tecnificación "Talento Olímpico" de modalidades o especialidades olímpicas y/o paralímpicas durante la temporada 2021/2022.

BDNS (Identif.): 582606

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582606>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente Orden las Federaciones Deportivas Olímpicas de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto

Se convocan siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

a) Subvenciones a las federaciones deportivas olímpicas de la Región de Murcia para el desarrollo y ejecución del programa de tecnificación "Talento Olímpico" de modalidades o especialidades olímpicas y/o paralímpicas durante la temporada 2021/2022.

b) Subvenciones a las federaciones deportivas olímpicas de la Región de Murcia cuyo objeto es la adquisición de material deportivo destinado al desarrollo y ejecución del programa de tecnificación "Talento Olímpico" de modalidades o especialidades olímpicas y/o paralímpicas durante la temporada 2021/2022

Tercera. Bases reguladoras

Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia (BORM n.º 181 de 7 de agosto).

Cuarto. Cuantía

a) Subvenciones a las federaciones deportivas olímpicas de la Región de Murcia para el desarrollo y ejecución del programa de tecnificación "Talento Olímpico" de modalidades o especialidades olímpicas y/o paralímpicas durante la temporada 2021/2022, el importe máximo de las ayudas es de 220.000,00 euros, sin que ninguna entidad beneficiaria pueda superar la cuantía de 15.000,00 euros.

b) Subvenciones a las federaciones deportivas olímpicas de la Región de Murcia para la adquisición de material deportivo destinado al desarrollo y ejecución del programa de tecnificación "Talento Olímpico" de modalidades o



especialidades olímpicas y/o paralímpicas durante la temporada 2021/2022, el importe máximo de las ayudas es de 80.000,00 €, sin que ninguna entidad beneficiaria pueda superar la cuantía de 5.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de septiembre de 2021.—El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.